



DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 29 de junio del 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
C. C. Chelias  
30 JUN. 2020  
11:11  
DIRECCIÓN DE APOYO  
LEGISLATIVO

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, adjunto al presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Sin otro en particular, agradeciendo de antemano la atención prestada quedo de usted.

**ATENTAMENTE**  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"



DIPUTADO PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ  
DISTRITO XVIII  
SAN RAYMUNDO DE HUANTEPEC

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
29 JUN 2020  
10:22 hrs  
SECRETARÍA DE SERVICIOS  
PARLAMENTARIOS



**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

**DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .**

El que suscribe Diputado Pável Meléndez Cruz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, adjunto al presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO DÉCIMO SEXTO AL ARTÍCULO 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; para ser considerado dentro del orden del día de la próxima sesión.

Basándome para ello en los siguientes razonamientos al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La familia es un concepto que ha ido evolucionando al transcurrir del tiempo, su concepción ha cambiado derivado de los diferentes contextos sociales, sin embargo lo que no ha cambia es su importancia, pues es la familia es el núcleo primario de una sociedad sobre los que se sustenta un Estado.

Cabe recordar que el ser humano es un ser social por naturaleza, por ende una de sus necesidades básicas es crear relaciones estrechas a partir de la interacción con otras personas, siendo indispensable para coexistir con sus semejantes y satisfacer sus requerimientos.



**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

La Convención Americana sobre Derechos Humanos reconoce la figura de la familia, refiriéndose a esta como el elemento natural y fundamental de la sociedad, debiendo ser protegida a través de medidas que permitan garantizar su igualdad.

La Constitución Federal y desde luego la particular de nuestro Estado, elevan a rango constitucional la familia protegiendo su desarrollo y organización, además de otorgar el derecho de esparcimiento, es decir la libertad de decidir de manera responsable el número de hijas o hijos que una persona desea procrear, incluyendo el derecho de disfrutar de una vida digna y decorosa para quienes la integran.

La dignidad familiar es un derecho humano intrínsecamente unido al núcleo social, que parte del reconocimiento de las personas, así como el de sus libertades y el respeto irrestricto a la integridad de cada uno de sus integrantes.

El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales, mejor conocido como el "Protocolo de San Salvador", salvaguardan a la familia, pues velan por el mejoramiento de la situación moral y material, a fin de contribuir la creación de un ambiente estable y positivo en el cual se perciban y desarrollen los valores de comprensión, solidaridad, respeto y responsabilidad.

Cabe señalar que el Presidente de la República presentó un documento mejor conocido como Cartilla Moral, el cual nos permite reflexionar sobre los principios y valores que fomentan la convivencia en armonía con las comunidades en nuestro país.

A través de dicho documento nos permite reflexionar con la familia pensamientos sobre la moral, la ética y los valores que se requieren para la construcción de una mejor sociedad, en lo referente a la familia la cartilla moral menciona lo siguiente:



**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

*"La familia es un hecho natural y puede decirse que, como grupo perdurable, es característico de la especie humana. (...)*

*La familia estable humana rebasan los límites mínimos del apetito amoroso y la cría de los hijos. Ello tiene consecuencias morales en el carácter del hombre, y reconoce una razón natural: entre todas las criaturas vivas comparables al hombre, llamadas animales superiores, el hombre es el que tarda más en desarrollarse y en valerse solo, para disponer de sus manos, andar, comer, hablar, etc. Por eso necesita más tiempo de auxilio de sus progenitores. Y estos acaban por acostumbrarse a esta existencia en común que se llama hogar.*

*El hogar es la primera escuela. Si los padres, que son nuestros primeros y nuestros constantes maestros, se portan indignamente a nuestros ojos, faltan a su deber; pues nos dan malos ejemplos, antes de educarnos como les corresponde. De modo que el respeto del hijo al padre no cumple con su fin educador cuando no se completa con el respeto del padre del hijo. Lo mismo pasa entre hermanos mayores y menores. La familia es una escuela de mutuo perfeccionamiento. Y el acatamiento que el menor debe al mayor, y sobre todo el que el hijo debe a sus padres, no es mero asunto sentimental o místico; sino una necesidad natural de apoyarse en que nos ayuda, y una necesidad racional de inspirarse en quien ya nos lleva la delantera."*

En este sentido considero importante plantear una reforma constitucional con la finalidad de dar una mayor protección a la institución familiar, ya que además de los instrumentos internacionales, es importante considerar la priorización de un nuevo concepto ante la sociedad enfocado esencialmente en los hijos, pues estos serán quienes guíen su comportamiento con valores de ética en su desempeño social.



**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Ante la contingencia que se vive en todo el mundo, hoy más que nunca se requiere reforzar el tema de la integridad familiar, bajo los principios plasmados en la Carta Moral dada a conocer por el Presidente de la República, adoptando desde luego los principios contemplados en los tratados internacionales de los que el estado mexicano es parte, con esta acción se garantiza la protección a este derecho fundamental dentro de un Estado de Derecho.

Por tal motivo es evidente que los instrumentos internacionales así como el derecho interno de cada Estado, deben generar mecanismos para brindar protección a todas las familias, pues es en ella donde se gestan los valores y principios fundamentales de los seres humanos, tales como el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, solidaridad, entre otros, mismos donde se fortalezca el respeto irrestricto a los derechos humanos, en este sentido se somete a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente iniciativa con el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se Reforma el párrafo décimo sexto al artículo 12 de la Constitución del Estado Libre y Soberano del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 12. ...**

...

...

...

...

...



**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**El patrimonio familiar es inalienable, imprescriptible e inembargable, la familia es un elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado. La familia será considerada como base fundamental de la sociedad. El Estado dictará las leyes necesarias para garantizar su protección así como los servicios apropiados para su integración, bienestar y desarrollo social, cultural y económico. El Estado fomentará la integridad familiar; pero la falta de este no afectará el goce de los derechos que se establezcan en favor de la familia.**

...  
...  
...  
...  
...



**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

a). a e). ...

A. ...

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 29 de junio del 2020.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**DIP. PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ**  
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. PAVEL MELÉNDEZ CRUZ  
DISTRITO III  
SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC